



Ultimo Testamento del gas Blas
Lopez Manueto Vecino de Alaguar
de Alaguar de la Comunidad de
Teruel



Sur notij C &



En Dei Nomine sea a todos
 manifestado como toda persona que padece
 de la muerte corporal en apuro puede y proveya
 con mayor cierta que la muerte en mayor incierta
 que la vida de aquella la qual en el animo
 de todo fiel Christiano deue ser de piedad por
 tanto Lo Blas Lopez manudo legirio de el
 Lugar de Alzquez de la Comunidad de Teruel
 estando enfermo de mi persona a suplico por
 la gracia de Dios en mi tuvierse firme
 memoria y palabra manifestada a los canones
 Canones y amulados segun que por tener del
 presente mi Ultimo testamento Casos raxos
 y amullo todos y quales quiere testamentos
 Codicillos y otras ultimas voluntades por mi inter de
 ahora fueren Contrarias a los y ordenados aya de
 nuevo de grado y de mi cierta suencia agoyado
 no el presente mi Ultimo testamento Ultimo

Voluntad ordinacion de piedad de don mi tío
en mi pueblo Como. Sitten de vobis instancias y
acciones donde quisiere hauides y par hauides y
en qual quisiere manera vianle y par tenyente
y pertenescas podiente y de vobis al qual ha
y ardeno en la forma y manera siguiente
Primamente en comiendo mi anima a Dios
nuestro Señor Criador de aquella al qual humil
mente suplico la quiera Colocar Carisimas
en la gloria Amen Sitten quieroy el mi volun
tad que de quier de lo puecto mi cuerpo a sepul
tado y enterrado en la Iglesia del dicho lugar
de Alguay Sitten quieroy de haga difusion de suena
y Causa de año a voluntad de mi Excutore
Infuente y de lo que se gastare quieroy el
mi voluntad se tome de mis bienes y hauides
Sitten quieroy el mi voluntad se me diga

408
3
ARCHIVO
TERUEL
HISTÓRICO
Sitten Celebre una dola por ratione sepulture
Sitten de quier el mi voluntad otra dola por mi
Padre la qual dola dola se diga Celebre
el dia del San Juan Bap y de la Caridad
acostumbrada Sitten de quier ala Placa de dicho
lugar que sea otro a cada uno dola cinco
sueños Sitten quieroy ordeno mande
se me diga Celebre beynte misas y cada una
altar privilegiado Sitten quieroy ordeno mande
sean pagados y salidos de bey mi deuda
nuestros en suena beyn aquella y aquella
que por Verdad se allara y o deuer en can
char de quier Como dola dola guardando fuero de
Comunida Sitten de quier par de de de de de de
una herencia de de de de de de de de de de de de
Sitten de vobis instancias y acciones donde quisiere
hauides y par hauides y en qual quisiere manera
vianle y par tenyente a Andre Lopez Miguel

Lope, Isabel Lope y Catalina Lope mis her-
manas y a todos y qualquier otros parientes
y persona otros qualquier otros hijos
de hermanos que porley decho de legítima
herencia en dicho mis bienes y hacienda pueda
haber tener y alcanzar annales a cada
uno de ellos de la cada cinco bullas la quarta
por todo mueble y sendas arrobas de tierra
en los montes blancos de dicho lugar por todo
dicho en la qual se acian de tener y tenga
por contento y que otra cosa de mis bienes y hacienda
no puedan haber ni alcanzar mas de lo que
por el presente mi último testamento les sera
dopado Item quiero y es mi voluntad
que despues de lo muerto que de todos
mis bienes annales mueble como dho

nombre decho testamento y acciones donde
quier hauidy por haver se haga funde en
un lugar una Capellania en la Iglesia de San
Lugar de Obispo de la Inocencia del nombre
de San y de la Santa que de dicho mis bienes
quidare que se funde dicha Capellania y la
misma de Obispo que de lo que se da
a dos misas por hora de la dicha Santa que quidare
Item nombro en primer Capellan de dicho
mi Capellania aho que haya a mis decho y
parientes a nombre Juan Bernardo Perez
Beneficiado de la Iglesia parrochial de dicho
lugar durante la vida de la vida de mi
pariente mio que la pueda celebrar Item nombro
para segundo Capellan al pariente mio mas
cercano hijo o descendiente de mis hermanos
de parte de arriba nombrado y a los hijos o



devandiente de la que espero la ley legítima
que fue del lugar del Castellar de dicha Comunidad
y quiero y es mi voluntad que si hubiere des-
o mas en igual grado la den al pariente
may idoneo y suficiente Item quiero y es
mi voluntad que si no hubiere pariente mío
la haya de celebrar el vicario o Beneficiado
de dicha Iglesia Item deixo a Patronos de
dicha mi Capellanía a Matheo Alegre mi
sobrino y a falta de los hijos si los hubiere
al pariente mío y al vicario que es o era
y al Jurado mayor de dicho lugar y que lleve
den adidos mis Patronos diez ducados anuales
cada año por el trabajo de llevar la Cuenta
de dicha mi Capellanía Item deixo nombre
y diputo a Excmos del presente

408 5
ARCHIVO
TEJUEL
HISTÓRICO

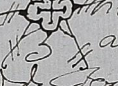
mi último testamento y Excmos de mi
al may Conveción a Matheo Alegre a Miguel
ley y mi hermano al vicario que es o era
y a messr Juan Bernardo Pérez alor
quales Conveción o a la mayor parte de los
todo el poder y facultad que a Excmos
testamentarios segun fuere lleve pueda deue-
dar este quiero ordenar y mando de mi
último testamento el qual quiero ordenar
y mando valga por testamento y en caso que
por testamento no valga valer pueda quiero
ordenar y mando valer y que valga por Codicillo
y en caso que por Codicillo no valga o
valer pueda quiero ordenar y mando
valer y que valga por qual quiere

GOBIERNO
DE Aragón

Esta última voluntad ordinación y disposi-
ción de todos mis bienes y hacienda en muerte
Como si fuese dando quisiere hauidre y pa haue-
r y ami beante y partenesiente y por buena
podiente y dauiente a qualquier manera
y que mejor de fuero de ralo de obediencia
losy Corambre de porante reyno de España
hazerlo pudy deus buho fue lo sobre dicho
en el lugar de Algeay y Chauraria de Miguel
Villargia del mismo termino a diez y nueve
dias del mes de Agosto del año Contado del
nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mil
Seiscientos y Cinquenta siendo a ello pre-
senes por testigos Francisco Mercadillo
y Mondosa y Miguel Villargia legados.

408
ARCHIVO
TERUEL
HISTÓRICO

Allegay las primas quide fuero de regu-
era esta Continuada a la nota original
del presente.

Yo el  mi Francisco Nadal Domínguez
de  ad en el lugar del Pazo de la Comu-
nidad de Teruel y por autoridad Real por lo
las tierra reguay Coraria del rey nuestro
Señor publico notary que el pinto instrumento
publico de testamento por el qd Miguel Augusti
Sima Domínguez en el lugar de Algeay notary
Real recibí y testificado Cuya notary amido
notary me an sido presentados por el chayer
Cmanuel Tarín Teruel y Jaco Ordinario del lugar
de Montañuel mediante auto de Comisaría hecho
en dicho lugar a diez y diez del mes de Mayo del
año mil Seiscientos Cinquenta y siete y por Jaco
geronimo Rodrigo Domínguez en el lugar de
Armillay notary Real recibí y testificado

de su original nota laque con aquella
vaya firman Comproue Constado Enmudado
De la ano et signey



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGÓN